

“Evaluación” final - Congreso Mundial sobre Justicia Juvenil Ginebra 2015

Hacer una evaluación debería significar hacer un análisis del trabajo que ha hecho cada uno de nosotros durante los últimos memorables cinco días del congreso, aunque dudo que eso sea lo que los organizadores esperan. De cualquier manera, no puedo sino dar las más altas calificaciones a todos y a cada uno de los oradores, a los voluntarios, a los organizadores, a los intérpretes y al equipo de TdH, y con esto no agoto la lista. El resultado es que este importante evento ha sido excepcional y sus alcances son extraordinarios.

En realidad, pienso que nuestro amigo Bernard Boeton, el director de nuestra orquesta sinfónica, espera que hable sobre el estado actual de la justicia juvenil desde la perspectiva del trabajo que hemos realizado y los debates que hemos tenido en estos cinco días. Por lo tanto, asumiré esta delicada tarea, aunque poniendo en claro que no seré ni exhaustivo ni desapasionado y que me dejaré guiar sólo por el interés público.

1. Idas y venidas con mucho sufrimiento

Durante siglos, la respuesta invariable y sistemática a los delitos cometidos por jóvenes se ha caracterizado por la severidad por parte del gobierno (los Ministerios de Justicia y del Interior y las correspondientes autoridades judiciales), que ha sido, lamentablemente, puesta de manifiesto en la forma de **violencia perpetrada por el Estado** contra los jóvenes en conflicto con la ley, por medio de la pena capital o castigos corporales o de la privación de la libertad por períodos largos, medianos o cortos en prisiones o instituciones.

Solo recientemente --digamos que en los últimos cien años-- las autoridades, es decir, quienes ejercen el poder del Estado para juzgar y tratar los delitos, han reconocido que tienen una **responsabilidad** hacia los jóvenes en conflicto con la ley y han comenzado a actuar de una manera menos violenta, han cuestionado su enfoque y han tratado de mostrar **compasión, cuidados paternales, apoyo y buena disposición**.

Durante ese tiempo, los sistemas judiciales han oscilado entre la retribución/represión y la protección, transitando del modelo judicial al modelo proteccionista, dependiendo de los imperativos políticos, ideológicos o humanitarios y de las tendencias (por no decir modas) imperantes en cada momento. Por este motivo, el siglo XX fue testigo de un gran giro entre estos dos polos, motivado por el sensacionalismo de los medios o el pretexto de preocupación por la seguridad pública, por un lado, y la necesidad de proteger a los más vulnerables por el otro. Un resultado frecuente ha sido la exclusión social y la conclusión fatalista: *¡nada funciona!*.

En la coyuntura actual en la historia de la justicia juvenil, todos nosotros --ya sea actuando en nombre del estado (como agentes policiales, fiscales, magistrados, trabajadores sociales, personal carcelario...) o como personas privadas (médicos, psiquiatras, abogados...) o en nombre de la sociedad o de las ONG (especialmente las que conducen instituciones abiertas o cerradas en nombre del estado o de las organizaciones de beneficencia...)-- debemos reconocer que durante mucho tiempo hemos andado a tientas, trabajando a prueba y error, y no hemos actuado de la mejor manera para los jóvenes.

Debemos aprender de nuestros errores.

Quiero enfatizar que detrás de cada situación, de cada caso, de cada expediente, hay un niño –un pequeño niño o niña, o un adolescente--, en otras palabras, un ser humano de carne y hueso, con sentimientos y con sus propias historias, tristezas e infortunios, que ha tenido experiencias de las cuales podemos ver los resultados, pero no el sufrimiento que han representado. Aun si tratamos de ponernos en su lugar, no podemos ser ese niño.

Lamentablemente, con demasiada frecuencia hacemos abstracciones de la justicia juvenil. Hablamos de *casos*, *archivos*, *expedientes*, y representamos la realidad del niño como un *número* o un *conjunto de iniciales*. Utilizamos vocabulario insatisfactorio, estigmatizante: *menores*, *delincuentes*, *peligrosos*, *violentos*, *desviados*, y penalizamos a una gran cantidad de niños que han cometido nada más que "pecadillos", sin considerar o pensar en las consecuencias. Yo también me declaro culpable.

Sin embargo, tenemos que juzgar a los niños en conflicto con la ley, escuchar a los testigos y proteger y compensar a las víctimas de una manera u otra. Tenemos que entender a los niños de la mejor manera posible, ser sensibles a las señales que envían, interpretar sus mensajes y encontrar soluciones que no obstaculicen su desarrollo sino que promuevan su crecimiento físico, mental, social, familiar, económico y espiritual y alienten su inclusión, no su exclusión.

Inclusión significa que los sistemas de justicia juvenil deben incorporar respuestas que puedan adaptarse a cada niño y no ser meras fórmulas, respuestas automáticas que simplemente repiten los errores del pasado y solo pueden llevar a los niños a la exclusión. Este es nuestro mayor desafío.

2. Algunas observaciones

Estos cinco días de reflexión y debate nos han mostrado muchas cosas buenas y algunas no tan buenas... hemos visto avances, hemos visto algunos enfoques cuestionables y hemos visto a algunos pioneros, visionarios y osados que han abierto nuevas avenidas o construido puentes, y digo osados porque uno no tiene que sufrir de vértigo para poder construir un puente.

Comencemos por aceptar que sabemos mucho de legislación y de marcos regulatorios, de normas internacionales, de diferentes modelos de justicia con sus pros y contras, conocemos las normas generales, las directrices generales, las directrices regionales y los documentos nacionales. No hemos aprendido nada nuevo en esta área, salvo recordar que la justicia juvenil debe respetar la Convención de los Derechos del Niño y que los niños deben ser tratados como personas con dignidad y portadores de una personalidad digna de respeto y que el principio de *no discriminación*, que se aplica a todos los seres humanos, significa que **los niños no deben ser tratados peor que los adultos**.

Pero, ¿qué ocurre cuando el sistema de justicia no les otorga a los niños los mismos derechos y garantías que a los adultos? Esto, lamentablemente, es lo que ocurre frecuentemente bajo el pretexto de que los niños no son capaces o no son competentes, particularmente cuando ignoran la ley y despliegan las conductas típicas de la adolescencia: gritar, correr riesgos extremos, provocar, ejercer violencia gratuita contra terceros o contra sí mismos, y violar la ley.

Debemos deplorar el hecho de que las respuestas y los sistemas que se implementan se basan más en preconcepciones y aproximaciones, en *avances*, para usar la jerga actual, que en cifras, datos, estadísticas, investigaciones, indicadores y evaluaciones.

No soy un fanático de los datos numéricos, pero observo que las oscilaciones del péndulo entre protección y represión dependen más de los sentimientos de temor o de afecto hacia los adolescentes que de las conclusiones de investigaciones de expertos o estudios. Sin deseos de molestar a algunos de los expertos y académicos que están presentes hoy aquí, que también han estado entre los pioneros, observo que el sector académico no está enormemente interesado en la justicia juvenil y que sólo recientemente se ha comprendido que la delincuencia juvenil no es solo inevitable o un peligro, sino que es un fenómeno que debe ser considerado desde la perspectiva de varias disciplinas (criminología, psicología, sociología, educación, medicina, derecho, etc.) para determinar el alcance exacto, develar las causas y diseñar métodos de intervención cuya efectividad pueda ser evaluada.

Por lo tanto, esperemos que muy pronto surjan nuevos proyectos y que los investigadores no se replieguen sobre sí mismos para repetir el pasado, sino que puedan innovar. No necesitamos cifras simplemente para tener cifras, necesitamos datos para justificar nuestras respuestas a los jóvenes cuando se encuentran en situaciones difíciles y en conflicto con la ley o cuando son víctimas de delitos cometidos por otros jóvenes o por los adultos que deberían protegerlos. Solo sobre la base de estudios serios, datos objetivos y resultados claros se puede contrarrestar el frenesí de los medios o las visiones políticas regresivas. La recolección de datos parece ser un problema en todos lados y, aún cuando se cuenta con cifras, las comparaciones con otras regiones siguen siendo difíciles.

Los informes actuales sobre la inclinación hacia el sectarismo, las ideologías, el dogmatismo o la agresión muestran que miles de niños y adolescentes están siendo atraídos a las actividades delictivas como combatientes o escudos o en distintos roles de soporte logístico en conflictos civiles o guerras. En mi opinión, esto demuestra que los gobiernos no han logrado prever lo que podría ocurrir y han hecho un intento muy poco satisfactorio de desplegar la primera línea de defensa, que es proporcionar condiciones decentes de vida, brindar asistencia a los más vulnerables y desprotegidos y dar a los jóvenes una perspectiva de futuro. Esta no es una cuestión difícil. Debe haber un cambio de mentalidad para que se preste la debida consideración a las **condiciones** en las que viven las familias, los niños y sus comunidades. La prevención de este tipo es una valiosa inversión en la protección de la sociedad y de la economía.

Deberíamos considerar, por cierto, el rol de los medios de comunicación, pero no simplemente para atacar a los periodistas que promueven el mercado por sobre los derechos humanos y lamentar que los profesionales de los medios parecen insensibles a las problemáticas de justicia juvenil. Las *Directrices de Riad* establecen la responsabilidad de los medios de evitar exacerbar los ánimos mediante el uso de lenguaje inapropiado -- especialmente etiquetando y estigmatizando-- y también disponen la obligación, a través de información objetiva, de guiar a la opinión pública para comprender las dificultades que enfrenta un número significativo de jóvenes.

Uno de nuestros participantes dijo en el congreso:

¡Cambiamos las palabras, cambiamos el mundo! Es un resumen perfecto. La persistencia de actitudes negativas en lo que se denomina prensa sensacionalista y en las redes sociales debería hacernos pensar por qué estos canales de comunicación siguen la senda de la desinformación y el sensacionalismo. ¿Hay intereses ocultos que llevan a exigir tolerancia cero, medidas represivas y el uso de un puño de hierro contra los jóvenes y continúan insistiendo con medidas de exclusión social que

rechazan a los niños más débiles, más pobres, más vulnerables, más indefensos y menos escuchados? Sin entrar en la paranoia, es legítimo plantear esta cuestión.

La privación de la libertad estuvo en el centro de nuestros debates esta semana porque sigue siendo un tema controvertido. ¿Podemos manejarnos sin prisiones? No estoy hablando de la cadena perpetua sin posibilidad de liberación -- la prohibición de esta medida es innegociable-- sino de la privación de la libertad mediante penas de prisión de corto o mediano plazo o asignación a instituciones. Estoy pensando especialmente en la regla automática de las tres P (utilizando la primera letra de las palabras en inglés): **policía (Police), fiscal (Prosecutor), prisión (Prison)**.

¡Sí, podemos! Pero para que esto ocurra tendremos que cambiar nuestra mentalidad y reconocer los efectos perjudiciales a largo plazo que tienen las instituciones de reclusión sobre el bienestar y la adaptación social de los niños, sitios en donde la mayor parte del tiempo son reprimidos pero no cuidados y donde se les da muy poco en términos de educación o preparación para su inserción en la sociedad. *Ingresan como ladronzuelos y se van siendo grandes delincuentes.*

Y volviendo al punto anterior, a los niños recluidos se les niegan los vínculos necesarios con sus familias, escuelas, amigos, la comunidad: los cuatro pilares que ayudan a los niños a no delinquir, reincidir o embarcarse en una vida signada por las conductas delictivas. Todos entendemos que los delitos extremadamente graves --de los que el niño tiene que comprender las consecuencias y aceptar la responsabilidad, y que presentan la necesidad de proteger al público (no una necesidad imaginaria, sino una necesidad determinada como resultado de una evaluación objetiva)-- justifican la pena de prisión, y la CDN lo reconoce. Pero sólo bajo condiciones estrictas, considerando la edad, determinadas medidas de salvaguarda, los procedimientos, la proporcionalidad, el no hacinamiento, la separación de los adultos, la revisión de las decisiones, la asistencia legal, el mantenimiento de vínculos con los familiares y amigos, y el apoyo educativo y vocacional...

3. Algunos caminos a seguir y razones para tener esperanza

Algunos participantes del congreso creen que el principio y la práctica de cualquier forma de castigo debe basarse en el objetivo de inclusión, es decir, de fortalecer los vínculos sociales como la única forma de mantener a los jóvenes que delinquen dentro de una órbita razonablemente normal y evitando su exclusión. **¡Adentro, no afuera!**

Eso significa que debemos encontrar respuestas que integren, eduquen y sanen. Esta obligación no reside solo en el juez, sino en todos los servicios que trabajan con el juez, especialmente los de protección de los jóvenes, los profesionales de psicopedagogía, el personal de las instituciones residenciales --sean abiertas o cerradas-- y los centros de detención. Se ha dicho repetidamente que el éxito depende de que todos **trabajen juntos** y de la **coordinación** de esfuerzos. Trabajar amontonados es inútil, y trabajar aislados es riesgoso.

Nadie en este campo puede tener ninguna duda de que las medidas costosas que simplemente se parecen a la retribución y la exclusión y refuerzan los sentimientos de injusticia y el descontento de los jóvenes no los preparan para asumir responsabilidades y lograr independencia. A nivel económico y social, estas medidas son un muy mal negocio. (Los jóvenes están probablemente demasiado familiarizados con las expresiones de impaciencia de los adultos que tratan con ellos y su actitud de *haz todo al mismo tiempo*). Si tratamos de resolver nuestros problemas encerrando a nuestros niños, en realidad los estamos excluyendo: ¡es exactamente la misma cosa!

Esto nos lleva al tema central de nuestro debate: una justicia restaurativa y sanadora que conduce a la reintegración. Creo que puedo decir que la mayoría de los asistentes al congreso se manifestaron a favor de la idea de que la justicia restaurativa --que toma en cuenta a las víctimas y las incorpora al ámbito de la justicia juvenil-- ha introducido un aspecto educativo e incrementado el respeto por los derechos del niño, porque los jóvenes tienen que asumir un rol activo en el proceso, determinar cómo responder e involucrarse para enfrentar lo que han hecho y reconocer --en forma total, parcial o simbólica-- cuál ha sido el resultado. Esto no solo puede llevar al adolescente a asumir responsabilidades, sino que el entorno calmo también le permite reparar o rehacer los vínculos sociales que su conducta ha forzado o ha roto. Estos son los evidentes beneficios de este enfoque que toma en cuenta tanto los intereses del niño (o está orientado al niño para usar una expresión que aparece frecuentemente en nuestros debates) como los intereses de la víctima, sean individuales o colectivos (la sociedad en general).

Otro aspecto que me gustaría mencionar es la importancia (como señaló la jueza Winter) de utilizar las medidas alternativas o la remisión para evitar que el sistema de justicia se involucre en delitos menores, conductas pre-delictivas o meros pecadillos. Esta es una buena forma de evitar la estigmatización, la exclusión y el etiquetado. No deberíamos negarnos estas posibilidades. Hay muchos profesionales que son más capaces que el sistema de justicia penal para tratar acciones que muchas veces están más relacionadas con la grosería, la mala conducta o el temperamento adolescente. Dejemos para la pesada maquinaria del estado los delitos que son realmente graves y, siguiendo esta idea, tomemos un enfoque diferente para una gran proporción de los 'clientes' que actualmente se encuentran atrapados en el sistema oficial de justicia.

El sistema formal de justicia muchas veces es comparado en una especie de caricatura con la **justicia informal** (o consuetudinaria), y uno instintivamente desconfía de la última. Creo que esta comparación debe ser reconsiderada a la luz de algunas contribuciones significativas --en los campos de la educación, la cultura y la integración en la comunidad-- de algunos enfoques de larga data en muchas regiones del mundo. En mi opinión, los derechos de los niños no invalidan estas prácticas, son una fuente de inspiración. Lo que se debería prohibir sin excepción son las prácticas que no reconocen que los niños tienen derechos, las prácticas que les impiden expresarse o participar, y hasta involucran acciones dañinas (como los castigos corporales o la exclusión). Seamos más abiertos a algunos de los logros remarcables que se han alcanzado en diversos lugares, originados en el 'derecho informal' y recurramos a ellos, siempre que los ubiquemos dentro del marco de los derechos del niño.

Me gustaría concluir refiriéndome a la **capacitación de los profesionales, de todos los profesionales** y sus **especializaciones**. Por su naturaleza, la justicia juvenil es diferente de otras formas de justicia. Por lo tanto es esencial que los actores estén entrenados en los aspectos específicos y conozcan las acciones correctas.

Esta capacitación debe ser interdisciplinaria e intensiva, dada la importancia de lo que se pone en juego para los 'clientes' de quienes están recibiendo la formación. Ha habido un acuerdo generalizado sobre la necesidad de capacitación, que fue vista como la clave para producir el cambio.

Algunas expresiones que aparecieron frecuentemente durante la semana fueron *cambio de mentalidad* y *cambio de paradigma*. Sí, sin duda. Pero para cambiar nuestras actitudes y nuestras acciones tenemos que aprender y aceptar que nos guíen. Claramente, para programar la capacitación necesitamos determinación política, los recursos necesarios y la

disponibilidad de expertos y profesionales para formar a quienes proporcionarán esta capacitación. Estos serán los criterios para lograr el éxito.

No puedo concluir esta reseña sin mencionar a los grupos más vulnerables de niños en conflicto con la ley:

“ **las niñas** que continúan siendo discriminadas por el sistema de justicia juvenil: el hecho de que son minoría implica que frecuentemente se les niega una respuesta satisfactoria;

“ **los migrantes (acompañados o no)** que no solo se trasladan de a montones a algunos países, sino que frecuentemente están expuestos al delito y, en consecuencia, tienen un contacto mucho mayor con el sistema de justicia penal. Estos niños tienen necesidades muy específicas;

“ los niños **en situaciones de conflicto o crisis humanitarias** que, como resultado de su exposición a muchos peligros, se ven arrastrados a la delincuencia, frecuentemente bajo presión. Ellos también merecen justicia.

Quiero dedicar mis comentarios finales a expresar mi apoyo a la encuesta mundial de la ONU sobre la privación de la libertad y mi esperanza de que se designe a un experto independiente muy pronto para esta tarea. Los excelentes resultados de los estudios mundiales previos (sobre los niños en conflictos armados y la violencia contra los niños) demuestran el valor de este tipo de iniciativas mundiales.

Se ha logrado mucho en poco menos de un siglo de justicia juvenil. Pero queda mucho por hacer para promover un sistema de justicia juvenil considerado, benevolente y restaurativo que respete a los niños y sus derechos, incluso si se encuentran en conflicto con la ley. Esa es nuestra responsabilidad, y es mi deseo que todos tengamos muy buena fortuna en llevarla a cabo.

Jean Zermatten* Presidente del Tribunal de Menores del Cantón de Valais, Suiza (1980-2005), Director del Instituto Internacional de Derechos del Niño, Sion, Suiza
www.childsrights.org (1995-2014), Presidente de la AIMJF(1994-1998), Miembro del Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño (2011-2013) y Presidente del Comité (2013-2015).